



Los inicios del régimen de autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Necely Lorena Miguel Coronado
MSc Historiadora



Introducción

En este artículo se analiza de manera breve los acontecimientos que llevaron a la declaratoria del régimen de autonomía de la Universidad de San Carlos por parte de la Junta revolucionaria de gobierno el 01 de diciembre de 1944.

Antecedentes

El primero de diciembre de 2019 se conmemora 75 años de que la entonces Junta Revolucionaria de Gobierno convencida que uno de los pilares para transformar una sociedad es la educación. Por ello declaró inaugurado el régimen de autonomía por medio de la emisión del Decreto 12 del 9 de noviembre de 1944.

68

Este acontecimiento es sumamente significativo ya que durante la dictadura ubiquista la Universidad Nacional (San Carlos) fue blanco de represión lo que manifestaba en el nombramiento de autoridades y profesores afines a la dictadura. Como lo analiza Galich “una tiranía feroz, de casi tres lustros de poder absoluto e implacable” (Galich, 2001). Habían tenido un efecto sumamente nocivo en ella.

Los fines fundamentales para declarar este régimen fueron bien claros según el Decreto 12 *“la autonomía universitaria para poner al Alma Mater a salvo de las agresiones dictatoriales que la habían convertido en mera fábrica de profesionistas, donde la libre investigación era anulada, y el pensamiento perdía toda eficacia, al quedar bajo control hasta en sus más mínimos detalles”*.

La participación estudiantil en el movimiento revolucionario de 1944 fue clara y contundente. Venía gestándose desde 1941 pero llegó a su efervescencia entre junio de octubre de ese año. El 6 de julio los estudiantes presentaron un pliego petitorio al presidente provisional Ponce Vaides con planteamientos:



- Autonomía universitaria
- Reinstalación de funcionarios que fueron despedidos por participar en las manifestaciones.
- Aumento de sueldos a maestros. (Cazali Avila, 2001).

Por ello en su parte inicial el Decreto 12 es bastante elocuente plasmar en él parte de esas luchas, “que uno de los anhelos más legítimos de los actores intelectuales del país ha sido la organización de la Universidad Nacional, en forma que responda a las realizaciones de auténtica cultura que el pueblo espera de ella”. (Decreto 12, 1944)

Los medios de comunicación registraron en sus portadas el significado histórico de dicho acontecimiento como lo manifiesta el periódico el Imparcial en su edición del 10 de noviembre de 1944.

Para este momento la Universidad Nacional de San Carlos estaba formada por la Facultades de: Ciencias Jurídicas y Sociales, Económicas, de Ingeniería, Ciencias Médicas, Odontología, Ciencias Naturales y de Farmacia y la Humanidades fue creada bajo el mismo decreto 12.



Fuente: El Imparcial 10 de noviembre de 1944, página 1.

Los actos del 1º de diciembre de 1944

El 1º. De diciembre como parte de las actividades para festejar la inauguración del régimen de autonomía la Asociación de Estudiantes Universitarios organizó una serie de eventos deportivos en Los Arcos, acompañados de marimba.



El acto protocolario se celebró en el Paraninfo de la Universidad (en ese entonces Facultad de Medicina). Con la participación de las autoridades universitarias encabezadas por el Rector Carlos Federico Mora quien en su discurso abordó la relación de la Revolución y la Universidad.

“La autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, a partir de hoy deja de ser pura aspiración o sueño inalcanzable para convertirse en un hecho, fue posible únicamente dentro de la feliz circunstancia de encontrarse Guatemala en pleno avance a través de un momento Revolucionario y autonomía vienen juntas.”
(Mora, 1944).



Fuente: El Imparcial 02 de diciembre 1944 página 1 (Imparcial, 1944)

70

El entonces bachiller José Mata Gavidia, que ejercía de Secretario del Congreso de la AEU leyó un decreto por medio del cual los estudiantes declaraban que el 1°. De diciembre de cada año se estableció día de fiesta en la Universidad.



Fuente: El Imparcial 02 de diciembre de 1944 pp. 1.



Coronel Jacobo Arbenz, Jorge Toriello mayor Francisco Javier Arana y el Rector Carlos Federico Mora en el acto de inauguración del régimen de Autonomía de la Universidad de San Carlos.



Fuente: El Imparcial 02 de diciembre 1944 página 1

Finalizado el acto protocolario la AEU organizó una marcha denominada de las antorchas donde participaron estudiantes, maestros y población en general. Esto con el fin de resaltar la importancia de que la Universidad de San Carlos garantizar el derecho a la educación de los guatemaltecos.

71

En la Universidad el acontecimiento quedo registrado por medio del Acta No. 39 folios 51-53 donde el Consejo Superior Universitaria presidido por el Dr. Carlos Federico Mora y demás autoridades declararon el inicio del periodo de autonomía.

Con la Constitución de 1945 se ratificó situación que se mantiene en la actualidad por medio del artículo 82 de la Constitución de la Republica donde establece que la USAC cuenta con su personalidad jurídica y como única universidad Pública de Estado es la rectora de la educación superior en el país.

En el artículo 84 de la Constitución se establece que” *Corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa del no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuesta adecuado al aumento de su población estudiantil o mejoramiento del nivel académico*”, (Const. 1985, art. 84)





A este respecto la coyuntura política del año 2019 difiere de manera abismal a la de noviembre de 1944. En la actualidad en lugar de cumplir con el mandato constitucional al que la Universidad tiene derecho en el Congreso de la República se discute el presupuesto 2020 donde la Universidad enfrenta una reducción de 184 millones de quetzales. (Gutierrez, 2019)

Ante la amenaza del recorte presupuestario la Asociación de Estudiantes Universitarios Oliverio Castañeda de León interpuso un amparo en la Corte de Constitucionalidad para que ordenara al congreso cumplir con las obligaciones de asignar los fondos económicos a la USAC. Este amparo fue dado con lugar por medio de un comunicado de prensa 23-2019 de fecha 28 de noviembre. Siendo este uno de los tantos problemas de fondo a los que se enfrenta el alma mater.

BIBLIOGRAFIA GENERAL CONSULTADA

- Acta No. 39. Serie de Actas del Consejo Superior Universitario. Archivo de la Universidad de San Carlos.
- Decreto No12. Autonomía Universidad Nacional de San Carlos. Guatemala, 9 de noviembre de 1944.
- Cazali Avila, A. (2001). *Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala época republicana: (1821-1944)*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Constitución Política de la República de Guatemala de 1985. Artículo 84.
- Galich, M. (2001). *Del panico al ataque*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Gutierrez, C. (4 de noviembre de 2019). Consejo Superior Universitario pide que no se recorte presupuesto a la USAC. *Periódico la Hora*, pág. 2.
- Imparcial, E. (02 de diciembre de 1944). Brillante Acto en el Paraninfo. *El Imparcial*, págs. 1-7.
- Mora, C. F. (01 de diciembre de 1944). *Historia GT*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Historia GT: <https://www.historiagt.org/transcripciones/item/89-dis>

